

la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Pikolín, Sociedad Anónima", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de junio de 1979, que concedió modelo de utilidad número 239.085 (x) "Cajetín de soporte para tablillas formativas de lechos" y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16921** RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 697/1981, promovido por «Drahtseilwerk Saar GmbH», contra acuerdos del Registro de 27 de abril de 1979 y 27 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 697/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Drahtseilwerk Saar GmbH», contra resoluciones de este Registro de 27 de abril de 1979 y 27 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto en nombre de la Entidad mercantil alemana "Drahtseilwerk Saar GmbH", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1979, confirmada en reposición de 27 de febrero de 1981, que denegaron el modelo de utilidad número 238.162, consistente en "cable metálico perfeccionado"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16922** RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 433/1981, promovido por «Beiersdorf A. G.», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero y 29 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 433/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beiersdorf A. G.», contra resoluciones de este Registro de 7 de febrero y 29 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad alemana-federal "Beiersdorf A. G.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de febrero y 29 de septiembre de 1980, que denegaron el registro de la marca número 900.111, consistente en la denominación "Leukofix-Beiersdorf, A. G.", para distinguir "Emplastos y material para curaciones", clase 5, debemos declarar y declaramos contrarias a derecho tales resoluciones y las anulamos, concediendo en su lugar

el registro de la referida marca y condenando a la Administración a que proceda a cuantas anotaciones y publicaciones sean preceptivas para ello, sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16923** RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 603/1982, promovido por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 603/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 8 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la "Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima" (Rocador, Sociedad Anónima), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1981 y 23 de septiembre de 1982, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero por el que se concede la marca número 950.362, clase quinta, "Tinasan", a la solicitante "Shering Corporation", para "una preparación veterinaria", cuyos actos declaramos ajustados a derecho, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16924** RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 486/1981, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 15 de marzo y 28 de noviembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 486/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 15 de marzo y 28 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana, Sociedad Anónima", contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 15 de marzo y 28 de noviembre de 1980, que acordaron el registro del rótulo de establecimiento número 132.654, consi-

tente en la denominación "Energol", para el término municipal de Madrid, calle Lagasca, número 71, y para la actividad de "Su establecimiento destinado a oficinas de su negocio de producción de energía solar o cualquier otra energía"; sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16925** RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 66 KV, de la subestación «El Sequero» al apoyo número 139 de la línea Logroño-Calahorra, en las provincias de La Rioja y Navarra, solicitada por «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Imos. Sres.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono de «San Lázaro», solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, con origen en la subestación «El Sequero» y final en el apoyo número 139 de la línea «Logroño-Calahorra».

Dispondrá de un simple circuito, a 66 KV, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos y de hormigón.

La longitud total es de 5.221 metros afectando el trazado a las provincias de La Rioja y Navarra.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Imos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Navarra.

**16926** RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una mesa para el diagnóstico radiológico marca «Philips», modelo Bucky Compact, fabricado por Hans Pausch en Erlangen (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Philips Ibérica, S. A. E», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una mesa para el diagnóstico radiológico, fabricado por Hans Pausch en su instalación industrial ubicada en Erlangen (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 981-M-IE/3 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de

Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPH.HPIA02(MX), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GME-0111, con fecha de caducidad del día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera: Descripción, tipo de mesa.

Segunda: Descripción, distancia tablero-película; unidades, milímetros.

Tercera: Descripción, desplazamiento del tablero y trendelenburg; unidades, milímetros/grados.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Philips», modelo Bucky Compact.

Características:

Primera, horizontal; segunda, 79; tercera,  $1 (\pm 550)$ ,  $1 (\pm 120)$ .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

**16927** RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico «Salto de Saucelle», sobre el río Huebra (Salamanca).

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca, por la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización administrativa para la ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico «Salto de Saucelle», sobre el río Huebra, términos municipales de Saucelle e Hinojosa del Duero (Salamanca), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Obtenida por la Empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5 de julio de 1984, utilizando aguas de los ríos Huebra y Duero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico «Salto de Saucelle», sobre el río Huebra, términos municipales de Saucelle e Hinojosa del Duero (Salamanca), según proyecto suscrito en Bilbao por el Ingeniero Industrial don Juan Felipe Puerta Gutiérrez.

Las características generales de la ampliación son:

Recrecimiento en 2 metros de las compuertas de la presa actual de Saucelle sobre el río Duero, con lo que la superficie del embalse en su máxima cota llega a la 190.

Construcción de una presa sobre el río Huebra, tipo arco-gravedad, con vertedero central de 68 metros de altura y 268 metros de longitud en su coronación, estando la superficie del embalse en su máxima cota en la 190. La presa estará a 700 metros de la confluencia de ambos ríos.

Construcción de un túnel de trasvase entre ambos embalses de 1.490 metros de longitud y 113,10 metros cuadrados de sección, con chimenea de equilibrio, a 190 metros del nuevo embalse, de 25 metros de radio, instalándose aguas abajo de la chimenea los dos pozos para compuertas de las tuberías forzadas para la central.

Construcción de central, tipo subterráneo, con dos grupos turbina-alternador, con las siguientes características:

Número de grupos: 2.

Salto neto nominal: 59 metros.

Caudal nominal: 240 metros cúbicos/segundo por grupo.

Potencia instalada: 125 MW por grupo.

Energía anual producible: 173 GWh por grupo.

Las turbinas y alternadores a instalar en la central tendrán las siguientes características esenciales:

Turbinas: Dos iguales, tipo Francis, de eje vertical; caudal a plena admisión, 240 metros cúbicos/segundo; salto neto, 61,83